



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 2 agosto de 2022

Proceso:	Sucesión
Demandante:	María Eugenia Diaz Gallo y otros
Causante	Bautista Diaz y María de Jesús Villamil de Diaz
Radicado:	63001400300720210015400
Asunto:	Remite por competencia a los Juzgados de Familia

Habiendose asignado por reparto el proceso citado en el asunto según documento obrante a folio 002 del expediente de segunda instancia, este despacho con fundamento en el artículo 34 del Código General del Proceso ordena remitir a los Juzgados de Familia Armenia (reparto) para que se pronuncien frente al auto: “...el 20 de MAYO, se confirmó la providencia del 28 de ABRIL de 2022 mediante el cual se negó la solicitud de desistimiento de la demanda conforme a lo dispuesto por el Artículo 317 del C.G.P, y se negó la exclusión de herederos...”

Por lo anterior se ordena por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, remitir el asunto a los Juzgados de Familia de esa ciudad para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia de ello en el reparto correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c8c0681b60dd00bc2dfa19c32dc1b2132a3344ed7c9161a41223b36da1985d**

Documento generado en 02/08/2022 09:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>